



**SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

segun lo acostumbrian, Traver D. Joseph de la Pena Alonzo, Alcalde
Mayor y theniente Correo de esta Ciudad, D. Juan Mendonza
D. Genonimo Laranona, D. Juan Thomas Monis, D. Diego Tan
Ja Fernandez, D. Antonio Rocamora Jurado, D. Juan y D. Navarro
y D. Salvador Vindar Corrao y Rex
Deyno D. Joseph Mexela, D. Joseph Carratoro y Alberto Ponce

Nota

Jurados.
Se leyeron las votas del Cabildo ordinario antecedente; y
la Ciudad quedo en suinte libertad.

Por una de el
Abaxo del Baco

Olivero relacion de la citacion mandada hacer a este Cabildo por
Zedula antedicha y en presion de su efecto en fuerza de Auto del Señor
Intend. de Correo. por el dicho en el dia de ayer, para tratar y resolver
sobre la postura que hizo Jines Trujillo vez de esta Ciudad al Abaxo
del Bacalao; y en virtud de lo que en la que se hizo se obliga a un
tri al Publico de esta especie en la proxima Quaxima, a precio de nueve
quartos la libra de el seco, y a seis la de el xemojado; con lo demas que
contiene la que se leyó a la letra; y el Ayuntamiento en suinte libertad
ria, cometio esta postura a la Junta de Abaxos, Diputados del Comuni
y Procuradores Sindico, y Personero, para q. la reconocan, e Informen
esta Ciudad lo que le parezca sobre su admision a fin de que se proce
da a ejecutarla en su obervio por conveniente